

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE MONJAS, JALAPA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Juan Antonio Orellana Cardona
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MONJAS, JALAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE MONJAS, JALAPA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
- 2 No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s) .
- 3 Falta de informes de supervisión

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Monjas, Jalapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

La Comisión de Finanzas no practica arqueos sorpresivos, ni mensuales en la Tesorería Municipal de Monjas, Jalapa

Criterio

Decreto Legislativo 12-2002, Código Municipal, artículo 54, literal f, indica fiscalizar la acción administrativa al Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo.

Causa

Desconocimiento o negligencia para fiscalizar las acciones administrativas del Alcalde, a través de cortes de caja y arqueos realizados en la tesorería municipal.

Efecto

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los fondos sin que sea determinado

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire sus instrucciones a la Comisión de Finanzas, para que asuma su responsabilidad de fiscalizar la gestión en la Tesorería Municipal de Monjas, Jalapa, realizando arqueos mensuales y sorpresivos en cualquier fecha que lo considere oportuno.

Comentario de los Responsables

“El Manual de Administración Financiera Municipal en su numeral 2 de Procedimientos Específicos; 2.1 Del Tesorero Municipal y 2.1.9 estipula practicar periódicamente arqueo de valores a los receptores de ventanilla y otros recaudadores fuera del edificio municipal, así como a los responsables de fondos de caja chica, además hará verificación periódica de las existencias de almacén municipal, cuando éste dependa de la tesorería. Por lo que es función propia del Tesorero Municipal realizar los Arqueos y no a los miembros del Concejo



Municipal, y la base Legal que ampara el hallazgo que nos ocupa en ningún momento regula tal obligatoriedad por lo que le pedimos que dicho hallazgo sea desvanecido.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario vertido por las autoridades municipales indican las obligaciones del tesorero municipal pero, no así de quien fiscaliza las acciones de dicho tesorero y por ende las del señor alcalde

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1 para los tres (3) señores miembros de la Comisión de Finanzas, por la suma de Q. 2,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición

Se contrataron dos préstamos con el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, por un valor de Q. 187,135.57 y de Q. 322,624.00 respectivamente, los cuales fueron utilizados para Gastos de Funcionamiento, específicamente para el pago de jornales y salarios de los empleados en la Municipalidad de Monjas, Jalapa.

Criterio

Incumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 113, literal “a” que indica: “El Producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.”

Causa

La solicitud del préstamo en el INFOM se originó por la mala administración de los recursos por parte de los encargados de la ejecución del gasto.



Efecto

Provoca que las autoridades municipales incumplan con las metas y objetivos que previamente fueron programadas y que en un momento dado se vean en la necesidad de endeudarse para cumplir con el pago de sueldos y salarios de empleados municipales, incurriendo además en gastos adicionales en concepto de intereses.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar sus instrucciones al Alcalde Municipal para que administre de una buena forma los ingresos que se perciben, ya sean estos propios como los aportes de parte del Gobierno Central, para prescindir adquirir préstamos encaminados a cubrir los gastos de funcionamiento de la Municipalidad y evitar el pago de intereses.

Comentario de los Responsables

“El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 110 describe el objeto del Endeudamiento Municipal y en su parte conducente diceLas municipalidades, para el logro de sus fines, podrán contratar préstamos.....por lo que deseamos aclarar que los procedimientos Legales fueron cumplidos y cabe indicar que un logro esencial para la consecución de nuestras metas es hacerles efectivo su salario mensual a los empleados municipales, no esta demás indicarle que los prestamos que usted indica fueron cancelados con la fuente de financiamiento del IVA-PAZ y en los porcentajes Legales que para funcionamiento determina la Ley.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que, si bien es cierto las Municipalidades pueden endeudarse conforme el comentario de los responsables, el artículo que se tomo como base en el criterio, es muy claro en que casos se pueden endeudar las municipalidades.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18, para los Ocho (8) Miembros del Concejo Municipal (ya se incluye al Señor Alcalde Municipal), por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s) .

Condición

El proyecto denominado Mejoramiento Calle barrio La Ceibita , Cabecera Municipal de Monjas, departamento de Jalapa, según contrato No. 02-2009 de fecha 16 de septiembre de 2009 por un monto sin IVA de Q. 1,724,079.10; la Municipalidad no solicitó a la Constructora Duarte , los documentos que respalden la compactación realizada en la ejecución de la obra respectiva.

Criterio

El A cuerdo Numero 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental el numeral 2.6 “Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”.

Las especificaciones técnicas del proyecto Mejoramiento Calle barrio La Ceibita , Cabecera Municipal de Monjas, apartado Aceptación establece que la compactación se comprobará en el campo cada 600 metros cuadrados y en forma alterna a lo ancho de la sección de preferencia mediante el método AASHTO y 191 ASTM D1556.

Causa

No se da un seguimiento adecuado al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en cuanto a la realización y documentación de las pruebas de laboratorio.

Efecto

No permite tener control fiable y válido de la calidad de los materiales usados en la ejecución de la obra, lo que genera una inadecuada inversión de los fondos del Estado.

Recomendación

El Alcalde debe girar sus instrucciones al personal de la Oficina Municipal de Planificación y supervisores, que deben velar por el cumplimiento de la realización de las pruebas de laboratorio, para tener certeza de la calidad y cantidad de materiales usados en cada una de las obras.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 23 abril de 2010, los señores Alcalde Municipal, Juan Antonio Orellana Cardona; Oscar Eduardo Chinchilla, Tesorero Municipal, Jorge Luis Martínez Cantoral; Coordinador de Oficina Municipal de Planificación, Erick Fernando Contreras y Elvis Figueroa Aguirre, ambos Miembros de Junta de Adjudicación, manifiestan: “Al respecto nos permitimos indicarles que las pruebas de laboratorio del proyecto que indican si fueron realizadas; por lo que se adjuntan, para los efectos Legales procedentes.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por cuando a criterio de la comisión de auditoría los comentarios y/o documentación presentada por los responsables no desvanecen el hallazgo, debido a que la prueba de laboratorio presentada corresponde a Granulometría A.A.S.H.T.O.T-27, debiendo presentar prueba de compactación a cada 600 metros cuadrados y en forma alterna a lo ancho de la sección de preferencia mediante el método AASHTO y 191 ASTM D1556.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Oficina Municipal de Planificación y Supervisor de obra, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de informes de supervisión

Condición

En la obras denominadas: Mejoramiento de Calles y Avenidas en Barrio La Reforma, ejecutada según contrato administrativo de obra número 003-2009, de fecha 25 de mayo de 2009 por un monto sin IVA de Q696,428.57; Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Plan de la Cruz, Monjas Jalapa, ejecutada según contrato administrativo de obra número 05-2009 de fecha tres de agosto de 2009 por un monto sin IVA de Q.731,248.50; Equipamiento y Ampliación de Sistema de Agua Potable Aldea San Juancito, ejecutada según contrato administrativo de obra número 10-2009 de fecha 12 de octubre de 2009 por un monto sin IVA de Q533,169.64 y Mejoramiento calle Barrio El Porvenir, Cabecera Municipal, ejecutada según contrato administrativo de obra número 12-2009 de fecha 30 de octubre de 2009 por un monto sin IVA de Q2,136,875.00; todas del municipio de Monjas del departamento de Jalapa, no se realizaron informes de supervisión.



Criterio

Los contratos administrativos de obras números 003-2009, 05-2009, 10-2009 y 12-2009, de fechas 25 de mayo, 03 de agosto, 12 de octubre y 30 de octubre todas del año 2009 respectivamente; en Cláusula Tercera, Valor del Contrato y Forma de pago, literal b), Pagos Parciales, establecen: “Pagos parciales de conformidad con los rangos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado hasta llegar al valor total del presente contrato, todos los pagos parciales se efectuaran contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado, supervisado, y aceptado de conformidad, previa supervisión e informe físico y técnico de parte de la Municipalidad de Monjas”.

Causa

Negligencia por parte de la Oficina Municipal de Planificación –OMP- y la Tesorería Municipal, al realizar pagos sin obtener los informes de supervisión respectivo, debido a que en éste debe de reflejar las insuficiencias o fallas detectadas y recomendaciones derivadas durante la ejecución de los proyectos

Efecto

Falta de documentación de respaldo que garantice la correcta ejecución y avance financiero de cada una de las obras ejecutadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, Supervisor y Tesorero Municipal, a efecto que se realicen periódicamente informes de supervisión para obtener el respaldo financiero y físico de la ejecución de los proyectos supervisados.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 23 abril de 2010, los señores Alcalde Municipal, Juan Antonio Orellana Cardona; Oscar Eduardo Chinchilla, Tesorero Municipal, Jorge Luis Martínez Cantoral; Coordinador de Oficina Municipal de Planificación, Erick Fernando Contreras y Elvis Figueroa Aguirre, ambos Miembros de Junta de Adjudicación, manifiestan: “Se adjuntan los informes del supervisor de obras municipales, de las obras que se mencionan en este hallazgo, para los efectos consiguientes.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por cuando a criterio de la comisión de auditoría los comentarios y/o documentación presentada por los responsables no desvanecen el hallazgo, debido a que las pruebas de descargo contemplan cuadros de integración de costos para estimaciones y bitácora del proyecto Mejoramiento de



Calles y Avenidas en Barrio la Reforma , Monjas, Jalapa y Bitácoras de Supervisión de los proyectos Equipamiento y Ampliación de Sistema de Agua Potable, Aldea San Juancito; Ampliación Sistema de Agua Potable Plan de la Cruz y Mejoramiento Calle Barrio El Porvenir. Los documentos anteriormente descritos son utilizados en la inspección de campo por parte del supervisor de obra a los proyectos en la fase de ejecución. Además, éstos mismos tienen una o dos visitas de campo según fechas establecidas de supervisión, por lo cual no son Informes de Supervisión donde establezca la información total durante la ejecución de los proyectos respectivos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador Oficina Municipal de Planificación, Supervisor de Obra y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN ANTONIO ORELLANA CARDONA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	DILIAN ROBERTO ORELLANA POLANCO	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	BAUDILIO BALTAZAR ARIAS	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	DAGOBERTO ORELLANA Y ORELLANA	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	JILMER MISAEL PALMA ZECEÑA	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	JUVER OSWALDO ESTRADA LEMUS	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	RIGOBERTO VALENZUELA LOPEZ	CONCEJAL MUNICIPAL V	15/01/2008	15/01/2012
8	MARCO TULIO CARIAS RAMOS	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
9	OSCAR EDUARDO CHINCHILLA LUCERO	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	ERICK FERNANDO CONTRERAS LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	HECTOR DARIO MORALES MENDEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	JORGE LUIS MARTINEZ CANTORAL	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE MONJA, DEPARTAMENTO DE JALAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q264,355.00	Q0.00	Q264,355.00	Q258,430.46	Q5,924.54
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q175,170.00	Q166,348.92	Q341,518.92	Q356,832.84	-Q15,313.92
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q212,305.00	Q0.00	Q212,305.00	Q160,081.35	Q52,223.65
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q1,855,365.00	Q0.00	Q1,855,365.00	Q711,414.79	Q1,143,950.21
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	Q18,800.00	Q0.00	Q18,800.00	Q186,773.65	-Q167,973.65
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q1,463,530.00	Q226,363.14	Q1,689,893.14	Q1,553,526.76	Q136,366.38
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q7,069,990.00	Q10,329,830.80	Q17,399,820.80	Q16,768,386.91	Q631,433.89
23.00.00.00	DISMINUCION OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q173,568.12	Q173,568.12	Q0.00	Q173,568.12
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q0.00	Q13,426,492.31	Q13,426,492.31	Q12,145,759.57	Q1,280,732.74
	TOTAL	Q11,059,515.00	Q24,322,603.29	Q35,382,118.29	Q32,141,206.33	Q3,240,911.96

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2009

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,503,285.00	401,857.78	3,905,142.78	3,172,557.97	81.24
Servicios No Personales	1,528,745.00	3,163,032.13	4,691,777.13	4,135,770.82	88.15
Materiales y Suministros	1,018,575.00	1,607,028.37	2,625,603.37	2,407,440.79	91.69
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,261,480.00	8,395,470.14	10,656,950.14	10,624,435.00	99.69
Transferencias Corrientes	194,200.00	26,935.10	221,135.10	115,235.03	52.11
Transferencia de Capital	0.00	11,089,325.00	11,089,325.00	5,656,069.06	51.00
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2,553,230.00	-361,045.21	2,192,184.77	1,948,259.18	88.87
TOTALES	11,059,515.00	24,322,603.31	35,382,118.29	28,059,767.85	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Inversión	1,450.09	
2.	IVA PAZ Inversión	48.71	
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	472.94	
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	269.73	
5.	IUSI Inversión	168.82	
6.	IUSI Funcionamiento	524.58	
7.	Ingresos propios Fuente 32	696.10	
8.	10% Funcionamiento	0.00	
9.	IVA PAZ Funcionamiento	6,749.77	
10.	Consejo de Desarrollo	47,000.00	
11.	Fondos Propios.	56,107.96	
12.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	920.06	
13.	IGSS Laboral	110,997.94	
14.	Prima Fianza	6,010.05	
15.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	22,891.83	
16.	10% Fuente 32	0.00	
17.	IVA PAZ Inversión Fuente 32	0.22	
18.	ISR sobre RELACIÓN DE Dependencia	19,964.20	
19.	Préstamo Mercado.	5,433,255.94	
20.	ISR sobre dietas	15,321.50	
21.	IVA PAZ Funcionamiento Fuente 32	437.00	
22.	Circulación de Vehículos Fuente 32	0.00	
23.	IUSI Funcionamiento Fuente 32	524.58	
	TOTAL	5,723,812.02	



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

Orden	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldos en Q. Conciliados
		CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	
101-004299-7		Cta. Matriz Crédito Hipotecario Nacional	3,138.21
		BANRURAL, S.A.	
23-220-00761-6		Mej. Camino Vecinal Achiotes-Achiotos	4,000.00
33-220-00758-3		Mej. 3ra. Calle barrio La Libertad	0.00
43-220-00904-0		Const. Y Equip. Pozo mec. Bo. La Ceibita	80.00
53-220-00728-0		Perforación pozo mec. Aldea Los Terrones	873.00
63-220-00819-2		Const. Y Equip. Pozo mec. Caserío Mojarritas	0.00
73-220-00631-4		Const. Inst. por cooper. Aldea Llano Grande	0.00
83-220-00811-0		Mej. Calles principales aldea San Juancito	5,690.11
93-220-00792-3		Mej. 2da. Calle barrio La Ceibita	62.00
103-220-00833-0		Tesorería Municipal de Monjas	0.00
113-220-00783-6		Mej. 1ra. Calle barrio La Libertad	2,075.60
123-220-00840-9		Const. Y Equip. Pozo mec. Caserío La Provincia	263.76
133-220-00298-2		Municipalidad de Monjas FIS/PRO	704.41
143-220-01257-6		Const. Muro Peri. Escuela caserío Juan Cano	0.00
153-220-01259-4		Const. Muro Peri. Escuela caserío La Provincia	0.00
163-220-01280-1		Const. Salón comunal aldea San Juancito	0.00
173-220-01288-3		Const. Y Eq. De agua pot. Ald Piedras de Fuego	0.00
183-220-01289-7		Const. Y Eq. Pozo mec. Aldea Llano Grande	0.00
193-220-01301-6		Remod. Red de dist. De ag. pot. Ald. Sn Antonio	0.00
203-003-12831-2		Ampli. Sist. De Ag. Pot. Crio. Piedras de Fuego	0.00
213-003-12830-8		Ampli. Sist. De Ag. Pot. Aldea Plan de la Cruz	0.00
223-003-12833-0		Mej. Calle La Ceibita Cabecera Municipal	0.00
233-003-12955-9		Ampli. Sist. De Ag. Pot. Aldea Los Terrones	0.00
243-003-12954-5		Ampli. Sist. De Ag. Pot. Aldea Los Achiotes	0.00
253-003-12902-2		Mej. Calle bo. El Porvenir cabecera municipal	304,000.00
263-003-13006-9		Eq. Y Ampli. Sist. De Ag. Pot. Aldea San Juancito	0.00
273-003-12832-6		Const. Sist. De Alcantari. Sanit. Ald. El Salamo	144,000.00
283-378-02100-0		Ampli. Sist. De Ag. Pot. Caserío Ahiotíos	47,000.00
293-220-00911-9		Cuenta Única del Tesoro, Muni. de Monjas	5,218,527.62
		BANCO DE CREDITO	
3061000488		Const. Puesto de Salud aldea San Antonio	233.58
3161000542		Pavimentación calle La Reforma, Monjas	1,133.20
3261000569		Pavimentación calle La Rionda, Monjas	791.66
3361000577		Const. Drenaje Sanitario La Campana, Monjas	40.47
3461000585		Escuela Primaria de Pronade, La Libertad	111.53
		BANCO AGROMERCANTIL	
3530-4006176-3		Const. Centro de Converg. Caserío Mojarritas	0.00
3630-4006178-0		Const. Inst. de Educ. Básica Teles. Ald. Achiotes	0.00
3730-4006190-2		Const. Centro de Converg. Crio. La Rinconada	0.00
		TOTAL	5,732,725.15

Bancos

Intereses de Diciembre 2009 pend. De registro CHN	Q (0.80)
Int. de Diciembre 2009 pend. De registro PAV. LA REFORMA	Q (0.96)
Intereses de Enero 2010 pend. De registro CHN	Q (335.83)
Intereses de Enero 2010 pend. De registro PAV. LA REFORMA	Q (0.96)
Intereses de Enero 2010 pend. De registro CTA. ÚNICA	Q (11,574.58)
N/C pend. Reg. Corresp. a las Azaleas S.A. Dic. 2009.	Q 1,500.00
N/C pend. Reg. Corresp. a las Azaleas S.A. Enero 2010.	Q 1,500.00
Saldo Igual al Arqueo de Valores y la Descom de Saldo al 06-01-10	Q 5,723,812.02

